



**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

INFORME DE SEGUIMIENTO

Municipalidad de Ercilla

Número de Informe: 46/2012

21 de diciembre de 2012





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

UCE N° 1.036/2012

REMITE SEGUIMIENTO N° 46 DE 2012,
AL INFORME EN INVESTIGACIÓN
ESPECIAL N° 28 DE 2011, SOBRE
DENUNCIA DE IRREGULARIDADES EN
LAS SALAS CUNA DE LA
MUNICIPALIDAD DE ERCILLA.

TEMUCO, 07236 - 24.12.2012

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento N° 46 de 2012, efectuado al Informe en Investigación Especial N° 28 de 2011, realizado en la Municipalidad de Ercilla.

El Contralor Regional que suscribe, en conformidad con lo previsto en el artículo 55, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dará traslado de copia del aludido informe al Secretario Municipal, con el objeto de que dé a conocer en forma íntegra el contenido de dicho documento al Concejo Municipal de Ercilla.

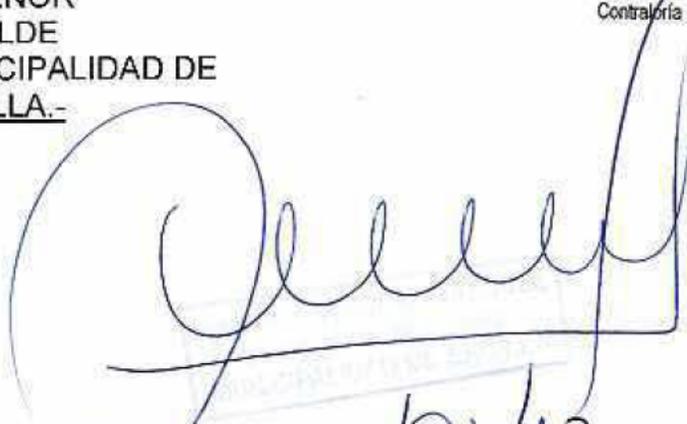
Asimismo, corresponde señalar que el contenido de la presente fiscalización por aplicación de la ley N° 20.285, se publicará en el sitio web institucional.

Adjunto lo indicado.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE
ERCILLA.-


RICARDO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional de la Araucanía
Contraloría General de la República


16⁰⁰ - 11/11 - 26/Dic/12.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

UCE N° 1.037/2012

REMITE SEGUIMIENTO N° 46 DE 2012,
AL INFORME EN INVESTIGACIÓN
ESPECIAL N° 28 DE 2011, SOBRE
DENUNCIA DE IRREGULARIDADES EN
LAS SALAS CUNA DE LA
MUNICIPALIDAD DE ERCILLA.

TEMUCO, 07235 - 24.12.2012

Adjunto, remito a Ud., copia del Informe de Seguimiento N° 46 de 2012, efectuado al Informe en Investigación Especial N° 28 de 2011, debidamente aprobado, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva poner en conocimiento de ese órgano colegiado, entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días hábiles de efectuada esa sesión.

Asimismo, corresponde señalar que el contenido de la presente auditoría por aplicación de la ley N° 20.285, se publicará en el sitio web institucional.

Adjunto lo indicado.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional de la Araucanía
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE
ERCILLA.-

1600/100

26-Dic-12.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

UCE N° 1.038/2012

REMITE SEGUIMIENTO N° 46 DE 2012,
AL INFORME EN INVESTIGACIÓN
ESPECIAL N° 28 DE 2011, SOBRE
DENUNCIA DE IRREGULARIDADES EN
LAS SALAS CUNA DE LA
MUNICIPALIDAD DE ERCILLA.

TEMUCO, 07234 - 24.12.2012

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento N° 46 de 2012, efectuado al Informe en Investigación Especial N° 28 de 2011, realizado en la Municipalidad de Ercilla.

Asimismo, corresponde señalar que el contenido de la presente investigación especial por aplicación de la ley N° 20.285, se publicará en el sitio web institucional.

Adjunto lo indicado.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional de la Araucanía
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE
ERCILLA.-

16⁰⁰ - HRS. 26/Dic/12

JUAN CARLOS YÁÑEZ
DIRECTOR DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE ERCILLA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

UCE: N° 1.039/2012

REMITE SEGUIMIENTO N° 46 DE 2012, AL
INFORME EN INVESTIGACIÓN ESPECIAL N°
28 DE 2011, SOBRE DENUNCIA DE
IRREGULARIDADES EN LAS SALAS CUNA
DE LA MUNICIPALIDAD DE ERCILLA.

TEMUCO, 07237 - 24.12.2012

El Contralor Regional infrascrito, cumple con remitir a Ud., para su conocimiento, copia del informe de seguimiento N° 46 de 2012, sobre el informe en Investigación Especial N° 28 de 2011, efectuado en la Municipalidad de Ercilla.

Asimismo, corresponde señalar que el contenido de la presente auditoría por aplicación de la ley N° 20.285, se publicará en el sitio web institucional.

Adjunta lo indicado.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional de la Araucanía
Contraloría General de la República

A LA SEÑORA
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
TEMUCO.-



CAROLINA FÉVORA Y.
Secretaria Director R.
PP1300



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

USEG IX: 46/2012
AT N° 125/2012

SEGUIMIENTO AL INFORME EN
INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 28, DE
2011, SOBRE DENUNCIA DE
IRREGULARIDADES EN LAS SALAS
CUNA DE LA MUNICIPALIDAD DE
ERCILLA

TEMUCO, 21 DIC. 2012

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de este Organismo Superior de Control, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la entidad examinada, para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en el Informe en Investigación Especial N° 28, de 2011, sobre presuntas irregularidades en la Municipalidad de Ercilla.

El proceso de seguimiento consideró los antecedentes solicitados mediante oficio N° 3.131, de 1 de junio de 2012, los cuales fueron aportados el 27 de junio del mismo año.

Los antecedentes requeridos fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando el resultado que se indica:

AL SEÑOR
RICARDO BETANCOURT SOLAR
CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
PRESENTE
CCL



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

Observaciones subsanadas

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
Capítulo II	La JUNJI, en septiembre de 2010, informó a la Municipalidad de Ercilla que las rendiciones de los recursos transferidos para el funcionamiento de las salas cunas tenían deficiencias en su presentación. Dado que las observaciones no fueron subsanadas al 31 de diciembre de 2010, la JUNJI no entregó las remesas de los meses de enero y febrero de 2011, por lo que la municipalidad no contó con los recursos para pagar las remuneraciones de dicho período al personal de los jardines infantiles y/o salas cunas, del personal del jardín infantil y sala cuna Pichi Agñe Kuyén y Nidito de Amor de Pailahueque, lo que fue regularizado en los meses de febrero y marzo de 2011, significando a la municipalidad desembolsar \$98.400, por concepto de reajustes, intereses, multas y recargos efectuados por las AFP, por el pago de cotizaciones previsionales atrasadas.	En su oficio de respuesta, la municipalidad señala que el sueldo del mes de enero se pagó el 25 de febrero de 2011, y las cotizaciones previsionales se pagaron el 28 de febrero de 2011. Adjunta fotocopias de las rendiciones de los meses de diciembre de 2010, enero y febrero de 2011 y comprobantes del pago de cotizaciones previsionales de los meses de enero y febrero de 2011.	De acuerdo con lo informado por la JUNJI, las rendiciones efectuadas por la Municipalidad de Ercilla, durante el período enero a noviembre de 2012, se han efectuado dentro de los plazos establecidos, los 15 primeros días del mes siguiente, sin encontrar observaciones relevantes que mencionar.	Se da por subsanada esta observación.
Capítulo II	Respecto de las licencias médicas presentadas por el personal de jardines infantiles y/o salas cunas de la comuna de Ercilla durante el período 2010, se	La municipalidad responde que los pagos se solicitan a la Subsecretaría de Salud y a la ISAPRE correspondiente mediante oficio.	El análisis efectuado a la documentación mantenida en la Municipalidad de Ercilla, como asimismo a la información entregada por la COMPIN, determinó que las licencias médicas correspondientes a	Corresponde subsanar esta observación, sin perjuicio que ese Municipio regularice lo relativo a la licencia médica folio 25215996, de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
	constató que \$3.366.035, no habían sido recuperados desde las ISAPRES y de FONASA.	Asimismo, adjunta el Ord.N° 1.270, de 19 de diciembre de 2012, que contiene la liquidación de los subsidios correspondientes a las licencias médicas de doña [REDACTED], afiliada a ISAPRE Colmena Golden Cross, folios N° 27355388 por \$291.446; 25559270 por \$287.058; 25559299 por \$143.540, lo que totaliza \$722.044.-	FONASA e ISAPRE Colmena Golden Cross, han sido pagadas. Respecto de la licencia médica folio 25215996 por \$30.300, de doña [REDACTED], afiliada a la citada ISAPRE, la municipalidad no entregó documentación que acreditara la recuperación del subsidio correspondiente, por lo que en la próxima fiscalización la municipalidad deberá informar sobre la recuperación del subsidio de dicha licencia.	[REDACTED]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, es posible concluir que se han realizado las acciones suficientes que permiten subsanar la observación representada en el cuadro N° 1 del presente informe.

Transcribese a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de La Araucanía.

Saluda atentamente a Ud.,


VICTOR RIVERA OLGÚN
Jefe Unidad de Auditoría e Inspección
Contraloría Regional de La Araucanía
Contraloría General de La República



www.contraloria.cl